

Rechaza Solicitud de Permiso de Edificación ING
DOM N° E-502 de fecha 19.08.2021.

UBICACIÓN:

EL ROBLE N° 1038 - 1040

RESOLUCIÓN N° 1820/ 186 /2022

RECOLETA,

18 AGO 2022

VISTOS:

1. Lo establecido en Decreto con Fuerza de Ley N° 458 de 1975 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo - Ley General de Urbanismo y Construcciones en su Artículo 9° literal a), relativo al estudio de antecedentes de permiso de obras de construcción; en su Capítulo II De la ejecución de obras de urbanización, edificación e instalaciones complementarias, Párrafo 1º.- De los permisos; en el Decreto Supremo N° 47 del año 1992 – Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en su Artículo 1.4.9; en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en su Artículo 24º; y en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en su Artículo 3º y 43º.

CONSIDERANDO:

1. ING DOM N° E-502 de fecha 19.08.2021 que ha solicitado aprobación de Permiso de Edificación para la propiedad ubicada en calle **EL ROBLE N° 1038 - 1040** con destino **ACTIVIDAD PRODUCTIVA, Taller Inofensivo**.
2. Correo Electrónico de fecha 11.10.2021 que comunica Acta de Observaciones.
3. Lo establecido en ORD N°4499 de fecha 29.09.2014 de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, en el cual se señala que la respuesta de las observaciones debe efectuarse en **un solo acto administrativo**.
4. Que han transcurrido más de **DIEZ MESES** desde la notificación de las observaciones señaladas en el considerando N° 2.
5. De acuerdo con los razonamientos precedentes, normas legales y reglamentarias referidas.

RESUELVO:

1. **RECHAZAR** la solicitud de aprobación de *Solicitud de Permiso de Edificación*, **ING DIGITAL N° E-502** de fecha 19.08.2021, para la propiedad ubicada en **EL ROBLE N° 1038 - 1040**, con destino **ACTIVIDAD PRODUCTIVA, Taller Inofensivo**.
2. **NOTIFIQUESE** la presente resolución a los recurrentes a través de Carta Certificada o de alguna de las formas contempladas en el Artículo 46 de la Ley 19.880.
3. **ARCHÍVESE** copia de la presente resolución en el expediente **ING DOM N° E-502** de fecha 19.08.2021, alojado en el Archivo de ésta Dirección de Obras Municipales.

Anotese, comuníquese y archívese.



ALFREDO PARRA SILVA
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

MEI/TFR/LFM 17.08.2022
DISTR.:

- Correlativo Oficina de Partes DOM
- Departamento de Edificación - Expediente
- Departamento de Edificación – Archivo Correlativo Resoluciones Edificación
- **Srs. Exportclima S.A.**
Rep. Legal Sebastian Peredó – El Roble N° 1038, Recoleta
- **Sr. Héctor del Solar Contreras**
Arquitecto Patrocinante –

I.D.Doc: 1993644